



RESOLUCIÓN EXENTA

APRUEBA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICA UNIVERSITARIA AD HONOREM EN LA AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LOS ESTUDIANTES EN LAS FECHAS QUE EN ELLA SE INDICA

SANTIAGO,

VISTOS:

La autorización que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2003, y sus modificaciones posteriores; Ley N° 20.416, de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo; Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Decreto Supremo N° 160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Afecta N° 303, de la Corporación de Fomento de la Producción, de 2007; Resolución Afecta N° 242, de la Corporación de Fomento de la Producción, de 2016, Ejecuta Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, 2016, sobre “ Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable “ o “ Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático “; Resolución Exenta N° 290 CORFO, de fecha 01 de diciembre de 2020, que designa Director Ejecutivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable; Decreto Ley N° 2080, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que autoriza práctica profesional, en el sector público, de egresados y estudiantes que indica, faculta en su artículo 1° a los Ministerios, Instituciones, Servicios, Empresas y Corporaciones del Sector Público regidos por los artículos 1° y 2° del DL N° 249, de 1973, para contratar ad honorem o sobre la base de honorarios, a egresados o estudiantes de profesiones universitarias, durante los lapsos en que éstos deban cumplir con la práctica exigida por la respectiva Facultad; y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subdirección Técnica de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático ha solicitado la práctica profesional, de egresados y estudiantes, para realizar migración de Acuerdos de Producción Limpia, elaboración de indicadores, de reportes, corrección y detección de errores en bases de datos en la Plataforma web de la institución.
2. Que el Decreto Ley N° 2080, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que autoriza práctica profesional, en el sector público, de egresados y estudiantes que indica, faculta en su artículo 1° a los Ministerios, Instituciones, Servicios, Empresas y Corporaciones del Sector Público regidos por los artículos 1° y 2° del DL N° 249, de 1973, para contratar ad honorem o sobre la base de honorarios, a egresados o estudiantes de profesiones universitarias, durante los lapsos en que éstos deban cumplir con la práctica exigida por la respectiva Facultad.
3. Que el trabajo realizado por los practicantes ha sido un beneficio para la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, en materia de aporte en horas trabajadas en la migración de Acuerdos de Producción Limpia, lo cual pone en valor el trabajo realizado por cada uno de ellos.

4. Que la labor ejecutada por los practicantes en la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, amerita el reconocimiento de las tareas realizadas de manera satisfactoria, materializado a través del certificado de reconocimiento de su práctica profesional y su real contribución a la institución.

RESUELVO:

APRUEBESE LA CERTIFICACIÓN de la práctica profesional de los estudiantes, que realizaron sus labores entre los meses de enero de 2021 y agosto de 2021, mediante el otorgamiento del respectivo Certificado de reconocimiento de práctica y sus contribuciones, que dé cuenta tanto del efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas como del aporte realizado a la institución.

NOMBRE PRACTICANTE	RUT	FECHA INICIO PRÁCTICA	FECHA FIN PRÁCTICA
Camila Ramírez Donoso	19.789.413-K	4 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Leonardo Oñate Lara	18.624.464-8	4 de enero de 2021	1 de febrero de 2021
Patricio Reyes Negrete	19.548.019-2	4 de enero de 2021	6 de febrero de 2021
Perla Flores Poblete	20.455.634-2	4 de enero de 2021	1 de marzo de 2021
Felipe Urrutia Vargas	20.291.673-2	4 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Gabriela Pallauta Pérez	19.513.837-0	7 de enero de 2021	5 de febrero de 2021
Felipe Méndez Pérez	20.283.702-6	7 de enero de 2021	5 de febrero de 2021
Ignacia Segura López	20.133.771-2	7 de enero de 2021	5 de febrero de 2021
Bárbarta Pérez Arellano	19.672.727-2	11 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Cristian Flores Miranda	19.141.246-K	11 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Johnny Godoy Sánchez	14.749.670-2	11 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Katherinne Sosa Ferruccio	26.113.109-9	11 de enero de 2021	9 de febrero de 2021
Martín Jorquera Valenzuela	20.286.065-6	11 de enero de 2021	8 de febrero de 2021
Belén Marín Oyarzún	19.761.350-5	11 de enero de 2021	9 de marzo de 2021
Bárbara Arellano Lemus	19.718.285-7	11 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Benjamín Arce Díaz	20.025.213-6	13 de enero de 2021	5 de marzo de 2021
Tamara Riquelme Martínez	19.523.057-9	13 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Manuel Huala Pérez	19.266.170-6	13 de enero de 2021	26 de febrero de 2021
Keyla Sandoval Mardonez	20.335.855-5	15 de enero de 2021	23 de febrero de 2021
Miranda Ossandón Arriagada	19.671.744-7	12 de abril de 2021	8 de julio de 2021
Sandra Soto Muñoz	19.325.995-2	12 de abril de 2021	6 de agosto de 2021
Samyr Navia Catán	18.312.781-0	12 de abril de 2021	16 de junio de 2021
Orlando Aravena Labra	18.400.868-8	19 de abril de 2021	2 de julio de 2021
José Díaz Muñoz	18.721.528-5	19 de abril de 2021	13 de agosto de 2021



Nataly Silva Díaz	18.510.302-1	26 de abril de 2021	28 de mayo de 2021
Francisco Vega Jaramillo	19.175.553-7	3 de mayo de 2021	6 de agosto de 2021
María José Zúñiga Monsalva	19.852.220-1	3 de mayo de 2021	23 de junio de 2021
Kiara Cortés Molina	19.494.789-5	3 de mayo de 2021	11 de junio de 2021
Moirá Navea Araya	19.770.996-0	3 de mayo de 2021	11 de junio de 2021
Victor Vinett	19.464.882-0	10 de mayo de 2021	30 de julio de 2021
Jaqueline Fuentes Garrido	17.554.099-7	10 de mayo de 2021	18 de junio de 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 697691-3c80f6 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>